



**ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-07/29-09-2025 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL APOYO EN SEGUIMIENTO A LA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y CON LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS**

L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO, COMISIONADO PRESIDENTE Y LIC. TULIO MORENO ALVARADO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIONES Y 12 FRACCIONES DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; Y

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas es un Organismo Autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información, tal y como lo disponen la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- II. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, este Organismo, en su ámbito de competencia, debe realizar las acciones necesarias para atender y proteger la integridad de las personas periodistas en razón de su labor profesional, así como promover las condiciones para el libre ejercicio de la actividad periodística, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión, observando en todo momento los principios de objetividad, profesionalismo, igualdad, inmediatez, concentración y transparencia.
- III. Que la Comisión, al ser un Organismo Autónomo, no se encuentra adscrito ni subordinado a los poderes tradicionales del Estado, lo que permite actuar con



- independencia en sus decisiones y estructura orgánica, para ejercer una función primordial y específica del Estado como es la atención y protección de los periodistas, así como la promoción del libre ejercicio de la profesión del periodismo.
- IV. Que la Comisión cuenta con un Pleno como órgano máximo de decisión, el cual toma sus acuerdos y desarrolla sus atribuciones de manera colegiada en sesiones públicas, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- V. Que dentro de las atribuciones del Pleno, está la de recibir informes de las medidas implementadas por la Secretaría Ejecutiva en el desarrollo de sus funciones, así como generar observaciones sobre los mismos.
- VI. Que el día dieciocho de septiembre de los corrientes, esta Comisión participó en una mesa de trabajo con representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral de Víctimas para atender la solicitud de apoyo especial para las personas beneficiarias, víctimas indirectas de la desaparición de una persona periodista.
- VII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Técnico y dado el carácter extraordinario de la solicitud planteada, la Dirección de Atención y Protección solicitó la intervención del Consejo de Evaluación Integral de Medidas, único órgano facultado para aprobar, modificar o revocar el Esquema de Protección Integral o los resolutivos emitidos en favor de la persona solicitante.
- VIII. Que en sesión de fecha veintitrés de septiembre de la presente anualidad, el Consejo de Evaluación Integral de Medidas analizó y aprobó por unanimidad someter a consideración del Pleno de este Organismo Autónomo, para análisis, discusión y en su caso, aprobación, el otorgamiento de un apoyo extraordinario a las personas peticionarias dentro del ACUERDO CEIM/SO-07/23-09-2025 aprobado en el Consejo de Evaluación Integral de Medidas.
- IX. Que bajo dichas consideraciones, se puso a vista de los miembros de este Pleno, el contenido de la solicitud, el Dictamen de Protección y su Reevaluación de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, así como el acta de la sesión de fecha



veintitrés de septiembre de la presente anualidad, el Consejo de Evaluación Integral de Medidas para su análisis.

- X. Que, tras el análisis contextual y económico del caso planteado, el Pleno determinó procedente es aprobar el apoyo económico en favor del beneficiario del ACUERDO CEIM/SO-07/23-09-2025 aprobado en el Consejo de Evaluación Integral de Medidas, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual cada uno de ellos, contabilizando SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2025.

### **ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-07/29-09-2025**

**PRIMERO.** Se aprueba el apoyo económico en favor del beneficiario del ACUERDO CEIM/SO-07/23-09-2025 aprobado en el Consejo de Evaluación Integral de Medida por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual cada uno de ellos, contabilizando SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2025.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que, por su conducto y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7 fracción II y 12 fracción IX de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, se realicen tantas diligencias y acciones sean necesarias para el debido cumplimiento a lo aquí establecido.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se publique el presente acuerdo en el Portal de la Página Institucional de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco.,

  
\_\_\_\_\_  
**L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ  
BAQUEIRO  
PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. TULIO MORENO  
ALVARADO  
SECRETARIO EJECUTIVO**